

Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 OCTUBRE DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D^o CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del

Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Se somete a la consideración del Pleno los borradores de las actas de las sesiones anteriores, la ordinaria de 29 septiembre de 2011 y la extraordinaria celebrada el día veintiséis del corriente (sorteo para la formación de mesas de las Elecciones Generales). Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, se aprueba por unanimidad las actas de dichas sesiones, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- PROPUESTA RELATIVA A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LOS MÓDULOS DE VIVERO DE EMPRESAS .- Se presenta la propuesta por la Delegada de Hacienda: El Pleno en su anterior sesión ordinaria, de 29 de septiembre, acordó poner en marcha el funcionamiento del Vivero de empresas sito en el Polígono Industrial “La



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

Cañada”, en calle Nóbel nº 7, compuesto por cuatro naves industriales, así como aprobar el Pliego de Cláusulas que deben regir el procedimiento de adjudicación y el contrato de arrendamiento de dichas naves- módulos del vivero de empresas. Sin embargo, cumplidos los trámites y concluido el plazo, según lo establecido en el Pliego, no se ha presentado oferta alguna. Por ello, considerando las actuales circunstancias socioeconómicas de nuestro pueblo y el interés del Ayuntamiento, esta Alcaldía estima que debe renovarse y ampliarse el plazo de admisión de ofertas en los términos del Acuerdo propuesto.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz de IU se manifiesta de acuerdo con la propuesta y lamenta que nadie se haya atrevido a solicitar las ayudas dispuestas por el Ayuntamiento; por otra parte, solicita que la convocatoria de la Comisión de valoración de ofertas se haga con cinco días de antelación, lo que es aceptado por la presidencia; de modo que, sin más debate, es aprobada por unanimidad quedando adoptado el Acuerdo en los siguientes términos:

UNO.- Renovar el plazo de Presentación de proposiciones establecido en la cláusula “9” del Pliego de Cláusulas, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de septiembre último, regulando el procedimiento de adjudicación y el contrato de arrendamiento de las naves-módulos del vivero de empresas municipal sito en el Polígono Industrial “La Cañada”, calle Nóbel nº 7, compuesto por cuatro naves industriales, estableciendo el nuevo plazo por tiempo indefinido y, en todo caso, hasta que el Pleno acuerde su finalización.

DOS.- A efectos de lo previsto en el punto precedente, se modificará así mismo la Cláusula “10” en el sentido de que en cuanto se reciba una oferta se procederá a su estudio, valoración y correspondiente propuesta de adjudicación a este Pleno, a cuyo efecto la convocatoria de la Comisión de Valoración se hará con cinco días de antelación .

TERCERO.- NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.-

A petición del Grupo de IU, que manifiesta no haber tenido tiempo suficiente para estudiar este asunto, la presidencia acuerda dejarlo sobre la mesa para un próximo Pleno.

CUARTO.- ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Por la Delegada de Hacienda se expone al Pleno la propuesta de aprobación provisional de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el año 2.012, con las subidas correspondientes, que, en la mayoría de los casos, es del 2’2%, último IPC interanual, de septiembre 2010 a septiembre 2011;



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

excepción es el incremento propuesto por el Consorcio del Huesna en las tarifas relativas al ciclo del agua, en promedio, el 4'5%; entre las subidas que se apartan de dicho IPC, cita la del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que llevaba dos años sin subida, y la de la tasa por guardería municipal que, señala, es, sin embargo, inferior a las de los pueblos vecinos; por otra parte, se incluye algunos nuevos supuestos de hechos imponibles, especialmente en las ordenanzas relativas a materia urbanística y de obras, atendiendo a las nuevas circunstancias derivadas del desarrollo legislativo así como de la vida económica municipal y un cuadro nuevo para valoración del hecho imponible en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con el fin de lograr mayor objetividad; se propone, así mismo, el establecimiento de una nueva ordenanza fiscal que regule la tasa por la celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento, ante la demanda bastante notable de los últimos años.

Abierto el debate, el Sr. Álvarez manifiesta que, aunque esa subida se hace más explicable dados los momentos de dificultad económica que pasamos y el incremento del 2'2% de IPC no parece excesivo, su grupo cree que las Administraciones Públicas pueden apretarse más el cinturón para que la crisis llegue más mitigada a los ciudadanos, por lo que no aprueban la propuesta, y en esa línea está la reiteración de la petición otras veces hecha por su grupo de que la guardería infantil municipal sea totalmente gratis, dada su especial significación social, en particular, en orden a facilitar el trabajo de la mujer madre ; así mismo, señala que su grupo no entiende la subida del agua por el Consorcio del Huesna del 4'5%, más considerando que nos vamos a salir del mismo, y que tendría que haberse intentando minimizarla. En respuesta, el Sr. Alcalde manifiesta que la mayoría de los tributos que se tocan es una mera actualización, habida cuenta que hace años que no se suben y que, como se ha comentado otras veces, la financiación de los costes de los servicios municipales por las tasas correspondientes es, en general, deficitaria; cosa que ocurre con la guardería, extendiéndose en el detalle de las tarifas, inferiores a las de los pueblos de nuestro entorno, y las numerosas bonificaciones existentes, aunque de acuerdo con el Sr. Álvarez en que lo ideal sería que fuera gratis, y que, por otra parte, al integrarse recientemente en el sistema educativo, la guardería debería pasar a la Consejería de Educación, y de hecho, ésta nos ayuda en el pago de bonificaciones, y es destacable que ya hace tiempo que en Cañada hay el 100% de escolarización no sólo en la enseñanza obligatoria sino también en la infantil. En cuanto al agua, recuerda el Alcalde que siempre ha sido tema de polémica en este Pleno, que la subida del 4'5% de subida no es excesiva considerando el contexto existente y el futuro previsible, que las tarifas del Consorcio de Ecija en el que se integrará Cañada después de 2016 son mucho



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

más altas, y aún más lo serán cuando llegue la depuradora, que, además, existen bonificaciones para las personas necesitadas y aunque no hacemos todo lo que nos gustaría se intenta atender lo más necesario y, en resumen, concluye, que actualizamos y subimos donde hay que subir, graduando de modo que después, a largo plazo, no se produzcan incrementos bruscos que nadie desea. El Sr. Álvarez manifiesta que preferiría una congelación del presupuesto antes que subir los tributos porque todo está subiendo en la bolsa de la compra pero no así el nivel de vida de los ciudadanos por lo que cree su grupo que es mejor disminuir los gastos superfluos y que no vale el recurso a compararse con otros pueblos, porque aquí se trata de Cañada. El Alcalde replica en cuanto a esto último que no podemos separar a Cañada de su entorno y sus circunstancias, ni para lo bueno ni para lo malo, que lo de “gastos superfluos” habrá que estudiarlo y reitera su argumentación anterior justificativa de la propuesta. Por otra parte, se pregunta desde el Grupo de IU por qué no se ha visto la propuesta en la Comisión Especial de Cuentas, como anteriormente, y el Secretario que suscribe, a quien cede la palabra el Alcalde, explica que en años anteriores la Comisión Informativa realizó ese cometido y que la Comisión Especial de Cuentas está prevista en la ley para examinar la Cuenta General.

Concluyendo el debate, se somete a votación la propuesta debatida, con el siguiente resultado: a favor de la misma, ocho votos, correspondientes a los miembros del grupo socialista, tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo de IULV-CA, y ninguno en contra; por tanto, queda aprobada dicha propuesta y adoptado el siguiente acuerdo contenido en la misma:

UNO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Celebración de Matrimonio Civil, cuyo texto se inserta en el Anexo I, según consta en el expediente de Secretaría-Intervención.

DOS.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL), se aprueba provisionalmente las modificaciones de la ordenanzas fiscales siguientes, contempladas en el Anexo II, según consta en el expediente de Secretaría-Intervención:



**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

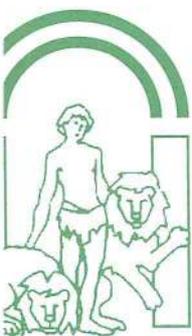
A) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA SÓLO LA SUBIDA DEL IPC

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza Fiscal Regulador de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Portadas Escaparates y Vitrinas.

B) ORDENANZAS FISCALES A LAS QUE SE APLICA UNA SUBIDA DISTINTA DEL IPC.

- Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por utilización del salón multiusos municipal.
- Ordenanza Reguladora de la Tasa por la presentación de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertido y depuración de aguas residuales y las actividades conexas y accesorias al mismo.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos urbanísticos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Guardería Infantil
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos.

TRES-. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, los acuerdos provisionales recogidos en estos puntos, junto con la redacción de los textos legales y el correspondiente Expediente, se expondrán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

CUATRO.- Transcurrido en plazo de exposición al público, sin que durante el mismo se presente reclamación alguna serán elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del TRLRHL. En caso de reclamación, estas deberán ser resueltas por el mismo órgano y con la misma mayoría, debiendo entonces procederse a la aprobación definitiva.

CINCO.- Los acuerdos de aprobación definitiva y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia.

QUINTO.- ADJUDICACION DE SOLARES SOCIALES DEL SECTOR SR-5. Por el Delegado de Urbanismo y Vivienda se da cuenta de la propuesta que eleva al Pleno la Comisión de Baremación, según se recoge en el Acta de la sesión del 14 de octubre actual, así como de la reunión celebrada hoy mismo por el Alcalde, asistido por el Secretario que suscribe, con los adjudicatarios propuestos por la Comisión, a efectos de hacer la elección individualizada de los Solares. Abierto el debate, el portavoz de IU reitera el apoyo de su grupo a esta actuación municipal y pide que se cumpla el plazo de cuatro años para ejecución de la vivienda establecido en el Pliego de Condiciones, a lo que responde el Alcalde que dicho plazo se cuenta desde las escrituras y que se estará pendiente para que se cumpla. No habiendo más intervenciones, dicha propuesta de la Comisión de Baremación, incluida la asignación de solares convenida por el Alcalde con los adjudicatarios provisionales, es aprobada por unanimidad de la Corporación y , en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que regula este procedimiento, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de agosto de 2011, aprobar definitivamente la propuesta formulada por la Comisión de Baremación en sesión del 14 de octubre actual para la adjudicación de siete solares sociales de propiedad municipal ubicados en el sector SR-5

SEGUNDO: Adjudicar a los interesados los solares que a continuación se detallan y por los importes que se describen:

1	ALEJANDRO ROJAS LOPEZ	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 33	13.030'88 €
2	SANTIAGO FILTER RUIZ	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 21	13.030'88 €
3	ANGEL LUIS HANS SIRIA	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 23	12.899,70 €



Actas y resoluciones
de las Entidades Locales

4	ALVARO FILTER DUVISION	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 25	12.899,70 €
5	RAFAEL HANS RUIZ	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 27	12.899,70 €
6	JOAQUIN LEBRON CARMONA	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 29	12.899,70 €
7	JOSE MANUEL MARTIN TORRIJOS	CL. SANTA TERESA DE CALCUTA, nº 31	12.899,70 €

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Condición IX del Pliego, comuníquese a los interesados dándoles un plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, para el abono de 6.000 euros al contado en la Tesorería Municipal, debiendo abonar el resto del precio antes del 30 de marzo de 2012.

CUARTO: El resto de los solicitantes pasa a una lista de reserva por un periodo de 6 meses y por el orden comprendido en la propuesta de la Comisión:

- 1.-CESAR MUÑOZ PEÑA
- 2.-VIRGINIA TAPIADOR SANCHEZ
- 3.-ANGELA DELIS MUÑOZ
- 4.-ANA LEBRON CARMONA
- 5.-ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA
- 6.-ISMAEL FLORES MOLINA

SEXTO. INFORMES DE ALCALDIA.-

AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS “SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA”.- El Alcalde explica que en la Comisión de Seguimiento del cumplimiento del contrato de gestión del servicio de residencia de ancianos, reunida recientemente, se trató la finalización de la obra de ampliación de la residencia y la dotación de equipamiento correspondiente declarando los representantes de la Fundación Gerón que se harán cargo de la misma, que cuando se abrió la residencia se contó a tal fin con una subvención autonómica pero ahora no hay convocatoria prevista.

SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al Turno de Ruegos y Preguntas:

Sra. Urban.- Pregunta si se está preparando el proyecto de presupuesto municipal para 2012 y si estará aprobado antes del próximo uno de enero, respondiendo el



SE * 0628

**Actas y resoluciones
de las Entidades Locales**

Alcalde a lo primero que sí y a lo segundo que no puede asegurarlo, dada la escasez de recursos tantas veces comentada, aunque ésta es su intención.

Sra. Urban.- Pregunta a la Delegada de Hacienda si se canceló con normalidad la operación de tesorería consistente en Anticipo del trimestre 3º de la Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), respondiendo afirmativamente la interpelada.

Sr. Méndez.- Pregunta, ya que el Ayuntamiento ha señalado el Polígono, poniendo nombres de las calles, etc., si se va a reparar ciertos desperfectos existentes, respondiendo el Alcalde que lo hecho obedece a un programa subvencionado con fondos europeos para la finalidad específica de señalización y, por otro lado, que se va intentando cubrir todos los desperfectos de que se tenga conocimiento.

Sr. Méndez.- Plantea deficiencias de alumbrado público observadas en el espacio joven, el polideportivo y Pozo Rey, a lo que responden el Alcalde y el Delegado de Deportes explicando las medidas que se van tomando, incidiendo en la escasez de medios (el encargado del mantenimiento está de vacaciones y no hay sustituto); el Sr. Méndez apostilla que sólo quieren advertir de los problemas y que comprende la limitación de medios con que se cuenta.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

